

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PROCEDIMIENTO ACCESO A LA
INFORMACIÓN PNT 370.010052124000366.24

Aguascalientes, Aguascalientes, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **010052124000366** presentada en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, ante la **Secretaría General de Gobierno**, y señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Plataforma Nacional de Transparencia. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número siguiente **PNT 370.010052124000366.24**

En atención a su solicitud, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo previsto en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace de su conocimiento que, la informa que solicita es de carácter público, la cual puede consultar en la siguiente liga, solo bastara con posicionarse sobre ella y dar clic, lo antes indicado con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10077.pdf#page=2>

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información pública. - - -

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el superior de esta Unidad de Transparencia o el de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes previsto por el Título Octavo denominado “De los Procedimientos de Impugnación

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PROCEDIMIENTO ACCESO A LA
INFORMACIÓN PNT 370.010052124000366.24**

en materia de Acceso a la Información Pública- - - - -

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. - - - - -

Así lo proveyó y firma la Lic. Eloísa Camarillo Calzada, persona habilitada de la Unidad de Transparencia de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

